

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 1978

Núm. 193

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Jurado Territorial Tributario**LA CORUÑA**

Expte. núm. 575/74.

Contribuyente: D.ª Lorenza Fuertes Bécares.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor de tejidos y confecciones.

Ejercicio 1971.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 27 de julio de 1978, y en relación con el expediente núm. 575/74, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota de Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de ciento setenta mil pesetas».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efecto, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el

que se efectúe la presente publicación. La Coruña, 17 de agosto de 1978.— El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 4013

**

Expte. núm. 50/75.

Contribuyente: D.ª Lorenza Fuertes Bécares

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor tejidos.

Ejercicio: 1972.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 27 de julio de 1978, y en relación con el expediente núm. 50/75 por el concepto de Impuesto Industrial Cuota de Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de ciento cincuenta y cinco mil pesetas».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al en el que se efectúe la publicación.

La Coruña, 17 de agosto de 1978.— El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 4014

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Bases que han de regir la oposición y su convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento.

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a esta Corporación por la vigente Ley de Régimen Local, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre sobre Funcionarios Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación ha acordado convocar oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, vacante en la Plantilla de Funcionarios, y aprobar las bases que regirán la misma y que son las siguientes:

1.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad, mediante el sistema de oposición libre, para lo cual se ha obtenido la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.—Las retribuciones y emolumentos propios de la plaza, son los correspondientes al nivel TRES, en cuanto

a retribuciones básicas y complementarias; y las demás determinadas por la legislación.

3.—La oposición constará de dos ejercicios: uno voluntario y otro obligatorio.

El obligatorio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un asunto o materia escogida por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades: escritura a máquina y conocimiento de archivos, que serán elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas por los opositores.

4.—Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soto de la Vega, después de transcurridos por lo menos dos meses de la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, en el día y hora que oportunamente se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.—El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente del mismo; y como vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, y el Secretario del Ayuntamiento, quien a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

6.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones referidas al día de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no pasar de cincuenta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o cuerpo de la Administración del Estado, Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Haber cumplido el servicio social, las mujeres.

i) Poseer el certificado de estudios primarios, certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente.

j) Comprometerse a acatar las Leyes Fundamentales del Reino.

7.—Los solicitantes presentarán en la Secretaría Municipal una instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, durante las horas de despacho al público, y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de estas bases y de la convocatoria, y según el modelo que al final se inserta.

8.—Oportunamente y terminado el plazo de presentación de instancias se anunciará en dicho Boletín, la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

9.—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores que realicen los ejercicios, asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez puntos. La suma de puntos obtenida por cada opositor, dividida por el número de miembros del tribunal, dará la calificación a cada uno, siendo necesario la media de cinco puntos para ser aprobado.

10.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de Alguacil al opositor aprobado que haya obtenido la mayor puntuación, considerándose eliminados los opositores aprobados con inferior calificación al propuesto.

11.—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento aportará los documentos exigidos en estas bases, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta formulada.

12.—El opositor que resulte nombrado para alguacil, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación individual del nombramiento, adquiriendo entonces los derechos y obligaciones del cargo determinados por la legislación respectiva.

13.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que rigen la materia.

Modelo de instancia

El que suscribe Don ... vecino de ... natural de ... nacido el ... de ... de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º con el mayor respeto

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, para lo cual está dispuesto a someterse a las bases que rigen la presente convocatoria, y por considerar que reúne las condiciones exigidas.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León).

Lo que se hace público para general conocimiento de los que puedan estar interesados.

Soto de la Vega, 29 de junio de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

3930 Núm. 1684.—3.500 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

ANUNCIO DE CONCURSO

Este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con sujeción de la legislación vigente y el pliego de bases aprobado por el Ayuntamiento, abre concurso público para adjudicar el servicio de limpieza de centros escolares de este Ayuntamiento, en los Colegios Comarcales de San Andrés y Trobajo del Camino, escuela de Villabalter y grupos escolares de 1960 y 1966 de Trobajo.

Podrán concurrir a la licitación todas las empresas con responsabilidad dedicadas a estos cometidos y mujeres o grupos de mujeres que quieran y puedan comprometerse a realizar el servicio.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados con la proposición económica y en otro sobre las referencias con detalle del personal a emplear y forma de realizar el servicio.

Fianzas: A la proposición económica unirán los licitadores resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas. El adjudicatario deberá constituir en su momento fianza definitiva de 50.000 pesetas, pudiendo admitirse aval bancario por la misma cantidad.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones optando a este concurso deberán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que se publiquen los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia (hará fe el último que lo publique). La apertura de pliegos y realización del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al de cumplirse los diez hábiles de licitación.

Precio de licitación base a la baja: Se establece como precio de licitación base, a la baja, el de 1.300.000 pesetas al año.

Modelo de proposición: D. ..., en su propio nombre o en nombre de ..., con domicilio en ..., calle ... número ..., con D.N.I. n.º ..., visto el concurso anunciado por el Ayuntamiento de San Andrés para contratar la limpieza de centros escolares; visto el pliego de condiciones aprobado para este concurso y comprometiéndose a acatar todas sus estipulaciones y a realizar una limpieza y aseo de los centros contratados en perfectas condiciones, acude al concurso y se compromete y obliga a realizar el servicio por el precio anual de ... (en letra y cifras). Acompaña a esta proposición resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas y acompaña en sobre independiente, cerrado, pliego del

personal a emplear y modo y forma en que se compromete a realizar el servicio.

En ..., a ... de ... de 1978.—Firma y sello, si lo usa.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, Manuel Diez.

3980

Núm. 1670.—1.640 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

A tenor de lo prevenido en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de observaciones o reclamaciones que puedan presentar, las personas especificadas en el núm. 1 del artículo 693 del referido texto legal, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, el expediente de proyecto de presupuesto extraordinario número 1/78 de aportación municipal a las obras de adaptación del edificio del antiguo Seminario de Valderas para Casa Consistorial y otras dependencias, 1.ª fase.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas 16 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3989

**

A tenor de lo prevenido en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento con la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación Municipal, la imposición de la exacción sobre la prestación de servicio de las instalaciones del Polideportivo Municipal, juntamente con la ordenanza reguladora y tarifas aplicables, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinar dicho expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas 16 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3990

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Manuel Rey Bardasco, licencia municipal para la apertura de instalación de tanque metálico de 7,500 litros para calefacción a emplazar en C/. La Granja, s/n., cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el ex-

pediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villafranca del Bierzo, a 16 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3991

Núm. 1678.—540 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Angel Rodriguez Valcárcel, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Taller de Cerrajería, con emplazamiento en Columbrianos, Las Tapias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 16 de agosto de 1978. El Alcalde Acctal., Manuel-Angel Fernández Arias.

3994

Núm. 1679.—460 ptas.

Recaudación Organismos Oficiales

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Municipales.—Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación. Con carnet Nacional-Profesional número 120, y Oficinas recaudatorias en León, y su calle Juan de Badajoz, 3, y de este

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

(VALORES RECIBOS)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconoce otros muebles.

Declaro embargados.— Los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios.— Conceptos varios.— Débito pesetas que se dirán.

Deudor: Benito Alonso Pérez (hoy Laureano Fernández, de Villalís).

Débito y costas 65 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, linda: derecha entrando, Juan Brasa; iz-

quierda, Felicísimo González; fondo, huerta de su propiedad; Oeste, calle; la deuda servirá de base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Gabriel Alonso Alonso.

Débito y costas 345 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, José Lobato; izquierda, Hds. Concepción González; fondo, calle de la Parral; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Santos Galván Alonso.

Débito y costas 338 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, Santos González Ares; izquierda, Julia Alvarez; fondo, José Turrado; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Segundo Falagán Varela (Jacinto Fgan.).

Débito y costas 422 pesetas.

Casa embargada, hoy heredada por Jacinto Falagán, que vive en Gijón, linda: derecha entrando, Hds. Toribio González; izquierda, Rosalía Asenso; fondo, calle de la Parral; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Cayetano Cabello Rubio (hoy de Baudilio Brasa).

Débito y costas 704 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, calle; izquierda, Baudilio Brasa; fondo, calle; la base servirá para la subasta de la deuda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Jacinto Falagán García.

Débito y costas 458 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, Pedro Gallego Rubio; izquierda, Pascual Alonso González; fondo, fincas particulares; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (La compró Antonio-Miguel Monroy Alonso).

Deudor: Antonio González Ares.

Débito y costas 3.847 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: por la derecha entrando, María López Martínez; izquierda, Santos González Ares; fondo, calle; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Julio Rodríguez Falagán.

Débito y costas 1.262 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, Vicente Alonso; izquierda, Arsenio de Abajo; fondo, Angel Fuertes; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Salvador Pérez.

Débito y costas 331 pesetas.

Casa embargada en Miñambres, que linda: derecha entrando, huerta de Humentio Pérez; izquierda, Arsenio de Abajo; fondo, fincas particulares; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Villamontán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo, y su Regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción, por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación; expidase según previene el art. 121 de dicho texto-legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en plazo de ocho días o reclamación económico administrativa provincial, en el de quince, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamontán a 11 de agosto de 1978.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Alba. 4021

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 548 de 1978, por el hecho de muerte en accidente de

circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 26 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los herederos de Antonio Lucas García (fallecido), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3998

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Requisitoria*

Por la presente, ruego a las Autoridades de todo género procedan a la busca del penado Agustín Mate Tordable, de 25 años, casado, industrial, hijo de Gumersindo y de Felisa, natural de Valladolid y vecino que fue de Toral de los Vados, «Mesón Don Alvaro», y actualmente en ignorado paradero y domicilio; y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito para hacerle cumplir la pena de dos días de arresto menor, que le fue impuesto en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas 163/77.

Villafranca del Bierzo (León), a doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez del Distrito, en prórroga de jurisdicción, Luis Santos de Mata.

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 163/1977.

	Pesetas
1.º Registro.—D. C. 11.ª	20
2.º Diligencias Previas.—Artículo 28-1.ª	15
3.º Tramitación juicio.—Id.	100
4.º Cumto. 4 órdenes.—Artículo 31-1.ª	100
5.º Cuatro diligencias.—D. C. 14.ª	40

6.ª Ejecución sentencia.—Artículo 29-1.ª	30
7.º Intervención Médico.—Artículo 6-V	175
8.º Gastos médicos	3.000
9.º Reintegro del timbre	175
10.º Pólizas de la Mutualidad ...	120
11.º Expedición 5 órdenes.—D. C. 6.ª	250
12.º Tasación costas.— Art. 10, n.º 6 1.ª	150

Total, s. e. u. o. 4.175

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas, de cuyo pago es responsable el condenado Agustín Mate Tordable.

Y para que sirva de cédula de notificación a dicho condenado, actualmente en ignorado paradero, apercibiéndole de apremio de no comparecer a abonarla o impugnarla en tres días, y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez.

4004 Núm. 1680.—780 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DÓS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 444/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Rodríguez Crespo, contra Minas de Ventana, S. A., sobre reclamación de silicosis, ha habido con fecha de hoy, desistimiento por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Minas de Ventana, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4003

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

329.094/1	362.372/3
333.883/5	A. I. 78.044/6
352.744/5	A. I. 78.045/3
353.550/9	A. I. 78.046/1
359.695/8	P. A. 60.379/7
361.575/7	A. E. 3.348/9

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4008 Núm. 1689.—340 ptas.